

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

EL ESCORIAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2022, por el que se aprobó inicialmente la “Desafectación de bienes del dominio público: motoniveladora, marca Carterpillar Modelo 120k VHP-145, y rulo, marca Bomag Modelo BW 219 DH”, que se hace público de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime conveniente.

El Escorial, a 17 de noviembre de 2022.—La concejala-delegada de Patrimonio, Soraya Pascual Díez.

(03/22.426/22)

